

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad 1100140030532021-069200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de Sucesión del Causante JOSE FRANCISCO RAMOS PEREIRA, para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Adjunte el Certificado de defunción del señor José Francisco Ramos Pereira, lo anterior de conformidad al artículo 489 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.211 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón